

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 3/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 2 de junio de 2016.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1459

BOPSO-66-10062016